	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR	CODIGO : 170.1.1-13 Página 1 de 9

PROPUESTA REVISIÓN TÉCNICO - MECÁNICA



Bucaramanga, 08 de enero de 2019

Señores
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Ciudad.

Asunto: **Presentación Propuesta revisión técnico mecánica.**

Por medio de la presente el **Centro De Diagnóstico Automotor De La Dirección De Tránsito De Bucaramanga** ofrece los servicios de revisión técnico mecánica y de emisión de gases para los vehículos pertenecientes y/o asociados a su empresa, funcionarios o contratistas.

Como aliado de su seguridad, la de sus empleados, familiares y demás, garantizamos:

- Un Diagnóstico profesional y totalmente confiable de las condiciones de seguridad y operabilidad de su vehículo automotor.
- La entrega oportuna de informes respecto a las inconsistencias mecánicas halladas en los vehículos y la relación a la fecha de las revisiones técnico mecánicas anuales y revisiones preventivas efectuadas a los vehículos de la empresa.
- Contar con tres pistas, una (1) liviana, una (1) mixta y una (1) de motos, las cuales se encuentran en óptimas condiciones para atender todo tipo de vehículos automotores.
- La realización de las diferentes pruebas con equipos de alta tecnología, debidamente certificados y que cumplen los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio de Transporte, el organismo nacional de acreditación (ONAC).
- Contar con un equipo humano calificado y comprometido con la ciudadanía en la creación y conservación de una cultura en seguridad vial y de protección del medio ambiente.

13

- La prestación de servicios que facilitan la verificación del cumplimiento de las normas ambientales, de tránsito y la satisfacción de las necesidades de nuestros clientes, garantizando servicios ágiles, veraces y oportunos con altos niveles de eficacia, eficiencia y una innovación tecnológica permanente.

- Todos nuestros procesos están orientados al cliente y a su satisfacción total.

Estamos ubicados dentro de las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en el kilómetro 4 Autopista Bucaramanga - Girón. Nuestros horarios de atención son de lunes a viernes de 7:00am a 12m de 2:00 a 5:00pm y el sábado de 8:00am a 12:00 m.

Cualquier información adicional, con gusto les será suministrada en nuestros teléfonos: (57)+ (7) 6809642 - (57)+ (7) 6809643.

Cordialmente,

ING. RICARDO ANDRADE GOMEZ
Jefe Oficina Asesora
Centro de Diagnóstico Automotor
Dirección de Transito de Bucaramanga
Móvil: 316 – 4514825

MISIÓN

El CDA es una dependencia del nivel asesor adscrita a la Dirección General, encargada de expedir el certificado de la revisión técnico - mecánica y de gases a los vehículos automotores livianos, pesados y motocicletas, con talento humano calificado y equipos de alta tecnología garantizando la calidad y oportunidad del servicio.

VISIÓN

Ser un CDA líder a nivel regional en la prestación del servicio de revisión técnico–mecánica y de gases a los vehículos automotores livianos, pesados y motocicletas, con altos niveles de calidad, productividad y rentabilidad. Con sentido de responsabilidad social en el campo de la seguridad vial, el respeto y preservación del medio ambiente.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la disminución de la accidentalidad vial, mediante el diagnóstico y el estado general de los vehículos, para generar una cultura de seguridad vial que satisfaga las necesidades de nuestros clientes internos y externos y la comunidad en general, a través del cumplimiento de las normas ambientales de tránsito y transporte, garantizándose así la eficiencia y eficacia del servicio.

La creación de la conciencia ciudadana, de la importancia que tiene su actitud frente al mantenimiento y conducción de sus vehículos, en la calidad de vida de las comunidades urbanas, generando un comportamiento positivo de los conductores dentro del sistema vial sin considerar la revisión técnico-mecánica y de gases como un trámite más sino como una garantía de seguridad.

QUE ES LA REVISIÓN TECNICO- MECÁNICA Y DE GASES

Es un procedimiento de control legal, establecido a través de la ley 769 de 2002 la cual fue modificada por la ley 1383 del 16 Marzo de 2010 y reglamentada por las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006, 5975 de 2006 y 0015 de 2007; el cual deben cumplir todos los vehículos de servicio público o particular, incluidas las motos que circulan por las vías nacionales, tendiente a disminuir la ocurrencia de accidentes por fallas mecánicas, elevar el nivel de seguridad en las vías y proteger adecuadamente el medio ambiente.

La función del Centro de Diagnóstico es cumplir con los requerimientos de tipo técnico para la revisión técnico-mecánica y de gases para obtener como resultado, que los vehículos automotores sometidos a la misma, no constituyan peligro para la vida, la integridad y la salud de las personas, ni generen consecuencias nocivas para el entorno ecológico, ofreciendo comodidad, ahorro de tiempo, calidad y seriedad en los servicios a prestar utilizando equipos idóneos operados por personal altamente calificado para ello; buscando llenar las expectativas y cumplir los propósitos y metas trazadas.



PERIODICIDAD DE REVISADO

- La primera revisión para los vehículos nuevos de **SERVICIO PARTICULAR** diferentes de motocicletas y similares, es a partir del sexto (6) año contado desde la fecha de expedición de su matrícula.

- Los vehículos nuevos de **SERVICIO PÚBLICO**, así como **MOTOCICLETAS** y similares, se someterán a la primera revisión al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.

- Recuerde que una vez realizada la primera revisión esta se debe renovar anualmente.

- Los vehículos automotores de **PLACAS EXTRANJERAS** que ingresen temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes.

PRUEBAS REALIZAS

MOTOCICLETAS	VEHICULOS LIVIANOS	VEHICULOS PESADOS
• Inspección Sensorial. • Fotografía. • Prueba de Emisiones Contaminantes (Gases). • Prueba de Luces. • Prueba de Frenos. • Prueba de Suspensión. • Prueba de Ruido.	• Inspección Sensorial. • Fotografía. • Prueba de Emisiones Contaminantes (Gases). • Prueba de Luces. • Prueba desviación. • Prueba de Frenos. • Prueba de Suspensión. • Prueba de Ruido. • Prueba Taxímetro (Taxis)	• Inspección Sensorial. • Fotografía. • Prueba de Emisiones Contaminantes (Opacidad). • Prueba de Luces. • Prueba desviación. • Prueba de Frenos. • Prueba de Suspensión. • Prueba de Ruido. • Prueba Taxímetro (Taxis)

15

TARIFAS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019

TIPO DE VEHÍCULO	VALOR ($)		INCLUYE
MOTOCICLETA	0-2 Años	$145.908	Una (1) Revisión Técnico Mecánica Certificada.
	3-7 Años	$146.108	
	8-17 Años	$146.208	
	17 o más Años	$146.108	
VEHÍCULO (LIVIANO) PARTICULAR	0-2 Años	$215.747	Una (1) Revisión Técnico Mecánica Certificada.
	3-7 Años	$216.047	
	8-17 Años	$216.247	
	17 o más Años	$216.047	
VEHÍCULO (LIVIANO) PÚBLICO	0-2 Años	$215.447	Una (1) Revisión Técnico Mecánica Certificada.
	3-7 Años	$215.647	
	8-17 Años	$215.747	
	17 o más Años	$215.647	
VEHÍCULO (PESADO) PARTICULAR	0-2 Años	$328.118	Una (1) Revisión Técnico Mecánica Certificada
	3-7 Años	$327.940	
	8-17 Años	$328.140	
	17 o más Años	$327.940	
VEHÍCULO (PESADO) PÚBLICO	0-2 Años	$327.913	Una (1) Revisión Técnico Mecánica Certificada
	3-7 Años	$328.013	
	8-17 Años	$328.113	
	17 o más Años	$328.013	
DUPLICADO		$26.394	Un (1) duplicado del certificado de Revisión Técnico Mecánica Certificada

RECAUDOS ADICIONALES ART.4 RES. 3318 SEP 14 DE 2015, RESL.993 25 ABRIL DE 2017 Resolución 3318 de 2015; Resolución 2796 de 2016; Resolución 13830 de 2014; Resolución 993 de 2017; Resolución 3499 de 2017

*Las tarifas anteriores incluyen IVA y reporte al RUNT.

FORMA DE PAGO

Este pago debe darse en su totalidad, de contado y al momento de adquirir el servicio.

REQUISITOS PARA LA REVISIÓN

- Tarjeta de Propiedad.
- Seguro Obligatorio Vigente (SOAT)
- Licencia de Conducción
- Cancelación del Servicio.

Adicionalmente la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA ofrece los siguientes servicios:

1. Programa de capacitación sobre los temas de seguridad vial , actualización en normatividad de tránsito, manejo preventivo, código de transporte, ley anti tramites acorde a las necesidades de la empresa.

2. Priorización para agilizar los servicios de trámites de matrícula inicial de vehículos públicos, particulares y motocicletas.

3. Priorización para agilizar los servicios de trámites de refrendación de licencia de conducción.

4. Prestar el servicio de revisión preventiva al parque automotor adscrito a su empresa.

5. Previa programación tanto de las revisiones anuales como preventivas.

16

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONVENIO

- Minuta (contrato) en hoja membrete
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal
- Copia del certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio)
- Relación completa del parque automotor adscrito a su empresa, detallando placa, modelo y marca.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 120234973

WEB
11:12:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de enero del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN TORRES PRIETO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79151654:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de enero de 2019, a las 11:02:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79151654
Código de Verificación	7915165419O109110213

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 de 15 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:15:04 horas del 09/01/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79151654**
Apellidos y Nombres: **TORRES PRIETO GERMAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

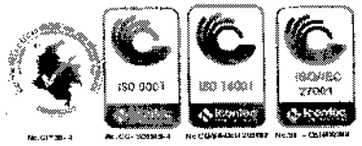
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a
viernes de 8:00 am - 12:00 pm y







2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Fax (571) 5159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

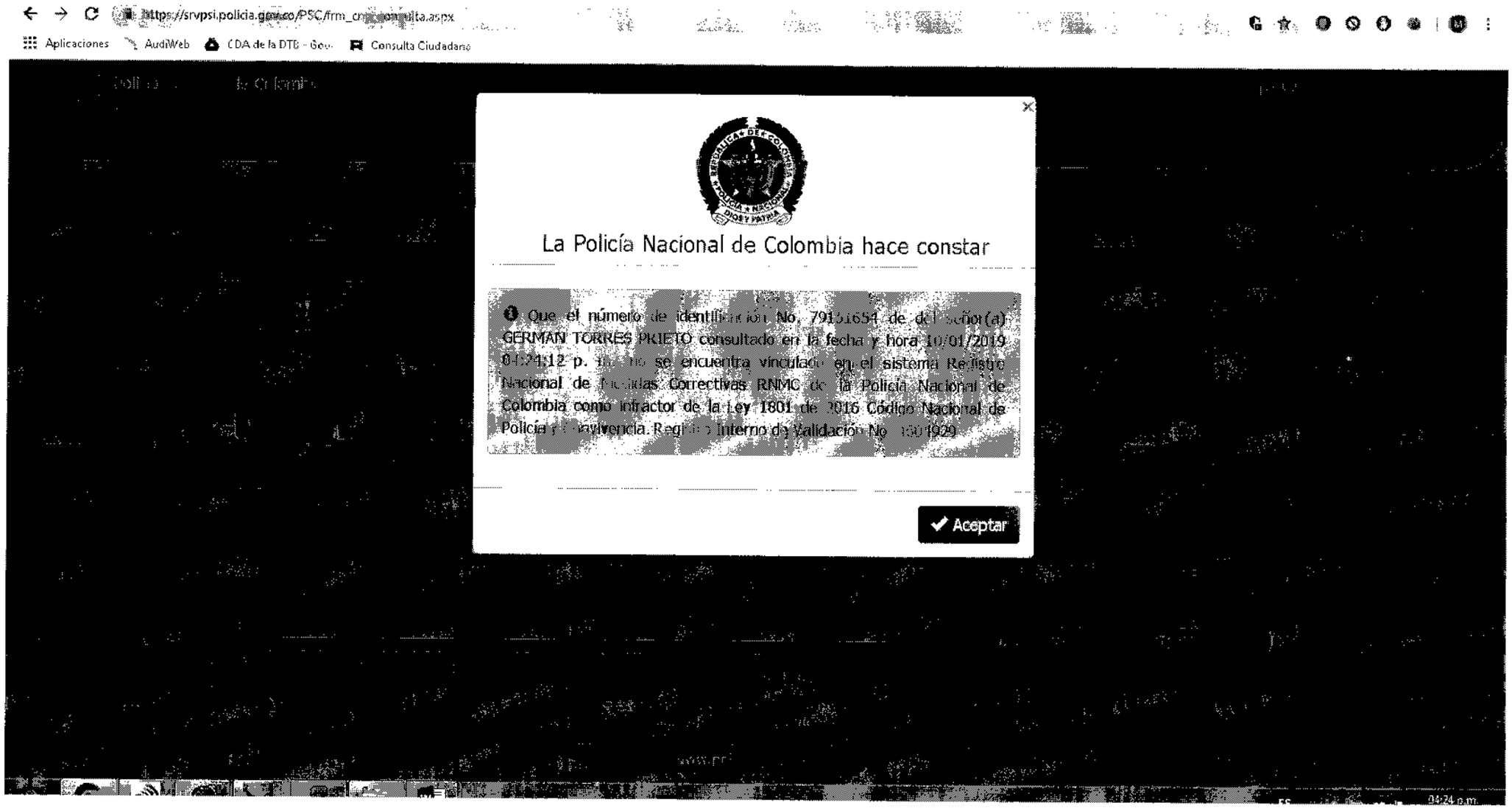
Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.


https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Aplicaciones
AudiWeb
CDA de la DTB - Geu
Consulta Ciudadana
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 79151654 de del señor(a) GERMAN TORRES PRIETO consultado en la fecha y hora 10/01/2019 04:24:12 p. m. no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No 1301929
Aceptar
04:24 p.m.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2019/01/09 HORA: 11:34:40
8660495

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DZHX131102

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE:
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 151649 DEL 2008/06/17
NOMBRE: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
FECHA DE RENOVACION: JUNIO 08 DE 2018
DIRECCION COMERCIAL: KILOMETRO 4 AUTOPISTA BUCARAMANGA-GIRON
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6809642
E-MAIL: diagnostico@transitobucaramanga.gov.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 7120 ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS

C E R T I F I C A

DE PROPIEDAD DE:
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA NIT.890204109-1
NIT: 890204109-1
MATRICULADO EN LA CAMARA PUROS Y SIMPLES

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2019/01/09 11:34:40 - REFERENCIA OPERACION 8660495

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

Signature Not Verified

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA NIT.890204109-1

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

2. Concepto: 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14428525610

(415)7707212439984(8020) 000001442852561 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 2 0 4 1 0 9 — 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

13. [illegible]: 4

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica: 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición — 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Santander 6 8

40. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: KM 4 AUT BGA VIA GIRON

42. Correo electrónico: financiera@transitobucaramanga.gov

43. Código postal: 0

44. Teléfono 1: 6 8 0 9 9 6 6

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 6 4 1 2 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 2 0 4 0 4

Actividad secundaria — 48. Código: — 49. Fecha inicio actividad:

50. Otras actividades — Código: 1: 2:

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1: 6 2: 7 3: 9 4: 1 5: 1 6: 4 7: 4 8: 2

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código: 1: 2: 3: 4: 5: 6: 7: 8: 9: 10: 11: 12: 13: 14: 15: 16: 17: 18: 19: 20:

Exportadores

55. Forma: 56. Tipo:

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

58. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2 0 1 7 0 8 2 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

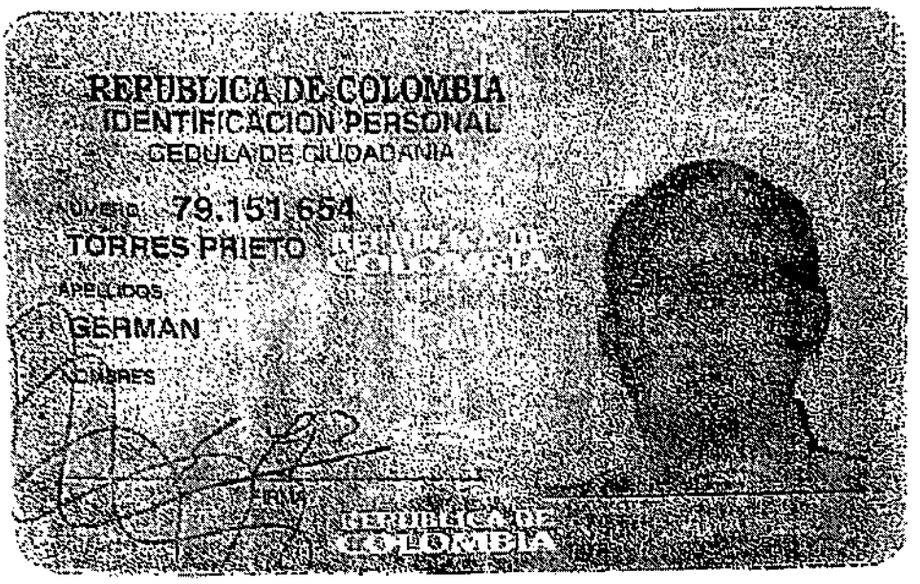
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

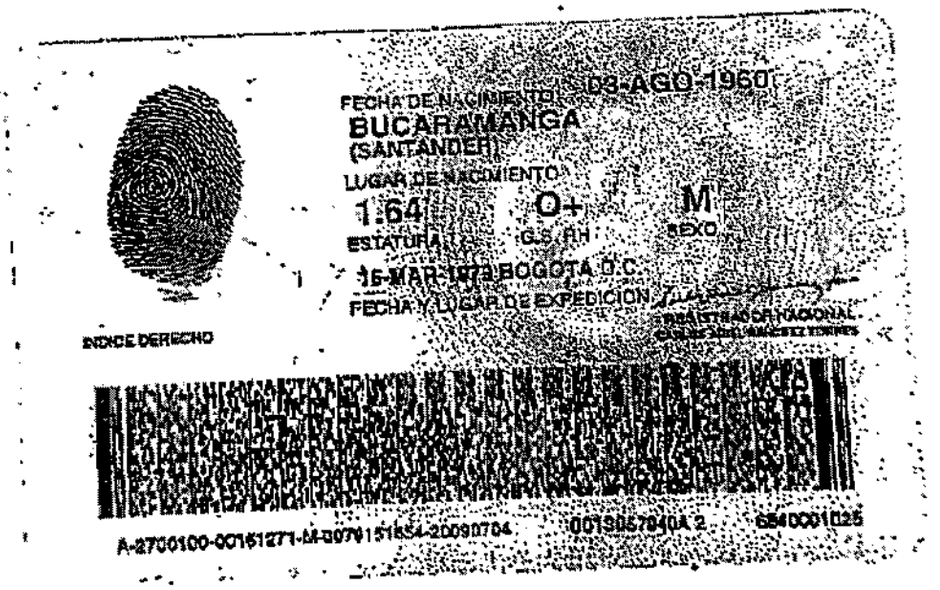
Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 03-10-2017 11:56:18AM





Scanned by CamScanner

La transacción fué realizada con éxito

Nit de la Empresa:	890204109
Nombre de la Empresa:	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Nit del comercio:	9998605023278
Nombre del comercio:	Hector Torres C & CIA

Valor del pago:	$439.512.400
Fecha Transacción:	2019-01-04 10:42
Estado Transacción:	APROBADA
Banco:	BANCO POPULAR
Nro. Transación - CUS:	401179547
Número Factura:	13979486
Descripción:	Pago de seguridad Social Integrado
Dirección IP:	10.10.10.137

Reporte Certificado Cambio de BDUA y RUAF

Imprimir Regresar

Para mayor información comunicarse a los teléfonos en Bogotá al 4875111, resto del país al 018000[illegible]1260, correo electrónico servicioalcliente@asopagos.com

[redacted]

DETALLE PLANILLA
OPERADOR DE INFORMACIÓN

Razón social: DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Identificación: NI-890204109
Código dependencia o sucursal: 0
Nombre dependencia o sucursal: 0
Fecha de generación del reporte: 2019-01-04
Fecha límite de pago: 2019-01-04
Fecha de pago: 2019-01-04
Pagada por: BANCO POPULAR

Pagada

Período pensión: 2018-12
Período salud: 2019-01
Referencia de pago (IBN):
Tipo de planilla: E
Clase de planilla: Normal
Número de la planilla: 13979486

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	SELECCIONAR TODOS / SELECCIONAR NINGUNO
230201	800229739	PROTECCION (ING+PROTECCION)	28	$135.400	$135.400	$0	$13.506.600	$13.506.600	☐
230301	800224808	PORVENIR	33	$264.700	$264.700	$0	$18.807.000	$18.807.000	☑
230901	800253055	OLD MUTUAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIO	2	$58.000	$58.000	$0	$1.971.000	$1.971.000	☑
231001	800227940	COLFONDOS	4	$56.300	$56.300	$0	$2.680.400	$2.680.400	☐
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	204	$803.400	$803.400	$0	$98.291.100	$98.291.100	☑
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	112	$0	$0	$0	$11.069.800	$11.069.800	☐
EPS005	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	50	$0	$0	$0	$16.506.700	$16.506.700	☑
EPS010	800088702	EPS SURA	24	$0	$0	$0	$6.645.700	$6.645.700	☑
EPS016	805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	32	$0	$0	$0	$8.314.700	$8.314.700	☑
EPS017	830008564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM COLSUBSIDIO	18	$0	$0	$0	$5.004.500	$5.004.500	☐
EPS033	830074184	SALUDVIDA S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	5	$0	$0	$0	$1.111.400	$1.111.400	☑
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	92	$0	$0	$0	$25.030.700	$25.030.700	☐
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS S.A.S.	38	$0	$0	$0	$8.862.600	$8.862.600	☑
EPSC33	830074184	SALUDVIDA S.A. ENT PRO DE SALUD EPSC	1	$0	$0	$0	$370.500	$370.500	☐
ESSC02	811004055	EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD E.S.S EMDISALUD E.S.S EPS-S	1	$0	$0	$0	$368.800	$368.800	☑
MIN002	901037916	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$0	$0	$0	$277.000	$277.000	☑
14-23	860011153	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	271	$0	$0	$0	$21.982.800	$21.982.800	☐
CCF39	890200106	Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN	271	$0	$0	$0	$79.421.900	$79.421.900	☑
PASENA	899999034	SENA	271	$0	$0	$0	$39.719.100	$39.719.100	☑
PAICBF	899999239	ICBF	271	$0	$0	$0	$59.570.100	$59.570.100	☑
GRAN TOTAL				$1.317.800	$1.317.800	$0	$439.512.400	$439.512.400	

[redacted]

25

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 120235108

WEB
11:13:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de enero del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA identificado(a) con NIT número 8902041091:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de enero de 2019, a las 11:03:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8902041091
Código de Verificación	890204109119010911031 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los anteriormente citados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 de 18 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Alcaldía de Bucaramanga

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

RESOLUCIÓN No. 0351 DE 2017
(29 SEP 2017)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA
En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **NOMBRAR** al Abogado **GERMAN TORRES PRIETO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.151.654 de Bogotá, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL Código 050 Grado 03,** del Nivel DIRECTIVO de Libre Nombramiento y Remoción, con una asignación básica mensual de ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($11.223.977).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de la presente resolución al interesado conforme lo establece el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución será enviada al Despacho del Alcalde, Secretaría Administrativa, Hoja de Vida, Nómina, Interesado y demás Oficinas a que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 29 SEP 2017

RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Gina Liliana Cifuentes Mosquera, Prof. Universitario, Sec. Adtiva.
Revisó aspectos técnico-administrativos: Lia Patricia Carrillo García, Subsecretaria Administrativa
Revisó aspectos administrativos: Lida Marcela Salazar Sanabria, Secretaria Administrativa
Revisó aspectos Jurídicos: Alexander Barbosa Fuentes, Asesor D.A.

	DILIGENCIA DE POSESION	Código: F-GAT-8100-238,37-017
		Versión: 1.0
		Página 1 de 1

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

DILIGENCIA DE POSESION No. 0281

Señor,

GERMAN TORRES PRIETO

Se presentó en el Despacho Alcalde hoy 02 OCT 2017

Con el fin de tomar posesión como: ***DIRECTOR GENERAL CODIGO 050 GRADO 03 DE LA DIRECCION Y TRANSITO DE BUCARAMANGA***

Para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 0351 del 29 de Septiembre de 2017.

Dictada por el ALCALDE DE BUCARAMANGA.

El posesionado presentó la cédula de ciudadanía No. 79.151.654, Consulta Pagina Web de la Policía Nacional, Certificado de la Contraloría General, que no figura en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, que no Registra Sanciones ni inhabilidades Vigentes.

El Alcalde de Bucaramanga le recibió la promesa legal de juramento prometiendo cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes y desempeñar los deberes del cargo; quedando debidamente posesionado.

Nombramiento en: ***DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION***

En constancia se extiende y firma la presente Diligencia observándose que: Se posesiono en el cargo de ***DIRECTOR GENERAL CODIGO 050 GRADO 03 DE LA DIRECCION Y TRANSITO DE BUCARAMANGA*** *de Nivel Directivo, a partir de la fecha, con una asignación básica mensual de ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($11.223.977).*

Se anexa y anulan estampillas

El Alcalde,

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

El posesionado,

GERMAN TORRES PRIETO

Eysandra Rojas – Auxiliar Administrativo- Posesiones

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 016 DE 1980
(agosto 25)

Por el cual se crea la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se modifica el a - cuerdo No. 040 de septiembre 6 de 1.972.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus atribuciones legales y
en especial las que le confiere el art. 197
ordinales 3o, y 4o, de la Constitución Na -
cional y las leyes 4o. de 1913 en su art. 169,
72 de 1926, 89 de 1936, ley 30 de 1969 y por-
iniciativa del Alcalde,

C O N S I D E R A N D O :

a) Que es conveniente reestructurar la Dirección de Tránsito de Bucaramanga pa- ra obtener una adecuada prestación del servicio público,

b) Que para el efecto es indispensable dotar a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio inde - pendiente,

A C U E R D A :

Art. 1o.- Créase y organízase un establecimiento público autónomo de orden Municipal denominado " DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA", encargado de organizar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asignen la Ley, los Decretos reglamentarios, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales.-

Art. 2o.- El establecimiento que se crea porel presente Acuerdo, es una persona jurídica de derecho público, dotada de autonomía administrativa, patrimonio y rentas propias, encargada de la prestación de los servicios de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales y sus estatutos. Como persona jurídica es sujeto de los derechos inherentes a ésa calidad y de los que correspondan al Municipio de Bucaramanga para atender los servicios públicos asignados. Como entidad de derecho público sus actos están sometidos a la jurisdicción administrativa de acuerdo con lo prescrito por la Ley 167 de 1941, y las disposiciones legales que la adicionen o reformen.-

Art. 3o.- La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se administrará por una Junta Directiva que será la máxima autoridad del establecimiento.-

Art. 4o.- La Junta Directiva de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, será integrada de la siguiente manera :

. / .

a) CON VOZ Y VOTO :

1.- El Alcalde o su delegado, quien la presidirá.-
2.- Tres (3) representantes elegidos por el Concejo Municipal.-
3.- El Jefe de la Oficina de Planeación Municipal o su delegado.-
4.- El Secretario de Obras Públicas Municipales o su delegado.-
5.- Un representante de los transportadores elegido de terna, que los presidentes de las Juntas Directivas de las Empresas con sede principal en Bucaramanga, pasen al señor Alcalde de la ciudad.-
6.- Un representante del comercio y la Industria organizada, elegido por el Alcalde de terna enviada por la Cámara de Comercio.-
7.- Un representante de los sindicatos de choferes, designado por el Alcalde Municipal, de terna elaborada por los sindicatos respectivos.

b) CON VOZ Y SIN VOTO :

1.- El Director de Tránsito de Bucaramanga.-
2.- El Director del Intra Regional Santander.-

PARAGRAFO : Cuando por cualquier causa no se hicieren oportunamente los nombramientos de los miembros de la Junta Directiva o los nombrados no se hubieren posesionado al iniciarse el período, continuarán desempeñando los cargos los anteriores miembros, hasta cuando sean legalmente reemplazados.-

Art. 5o.- Las funciones de la Junta Directiva de la Dirección de Tránsito serán :

a) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, presentado por el Director, de conformidad con el Código Fiscal del Municipio.-

b) Aprobar las inversiones o gastos de funcionamiento, en cuantía superior a $100.000.oo.-

c) Aprobar los estatutos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.-

d) Vigilar el cumplimiento de las funciones de la Dirección.-

e) Autorizar al Director del establecimiento para la celebración de todo acto o contrato en cuantía superior a $ 100.000.oo.-

f) Previa evaluación de las necesidades, crear los cargos y fijar las remuneraciones salariales de todo el personal de la Dirección.-

g) Autorizar la constitución de préstamos internos y externos, cuya cuantía sea superior a $ 100.000.oo.-

h) Fijar el valor de los servicios que se causen por concepto de grúa, garajes, todo lo relacionado con traspasos, matrículas y revisión de automotores, tránsitos libres, y valor de los elementos suministrados a los usuarios (alcotest, papel sellado etc.)

i) Autorizar la enajenación de sus muebles o inmuebles del establecimiento o la limitación del dominio de ellos.-

j) Autorizar la constitución de garantías, sobre cualquier clase de bienes del establecimiento para respaldar sus propias obligaciones.-

Art. 6o.- Representación Legal.- El Director de Tránsito de Bucaramanga, será el representante legal del establecimiento y ejercerá sus funciones conforme al presente acuerdo y a las atribuciones que le otorguen, los estatutos de la entidad y las autorizaciones de la Junta Directiva.-

PARAGRAFO : El Director de Tránsito de Bucaramanga, será el Director Departamental de Tránsito de Santander.-

Art. 7o.- Funciones del Director.- El Director, tendrá a su cargo la admi -

nistración y coordinación de las distintas dependencias del establecimiento - de acuerdo a las políticas establecidas por la Junta Directiva. Y en consecuencia tendrá las siguientes funciones :

a) Representar jurídicamente al establecimiento en toda clase de asuntos, bien sea con particulares o ante las distintas autoridades.-

b) Dirigir, organizar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro del municipio, velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes.-

c) Nombrar y remover el personal de planta, con visto bueno del señor Alcalde.-

d) Vigilar el cumplimiento de cada uno de los cargos.-

e) Coordinador ante el Instituto Nacional del Transporte, Intra.-

f) Presentar el presupuesto a la Junta Directiva para su estudio y aprobación de acuerdo al Código Fiscal Municipal.-

g) Expedir las resoluciones de la Dirección.-

h) Celebrar los contratos y ejecutar los actos de su competencia, requiriendo la autorización previa de la Junta Directiva en casos previstos en el art. 5o.-

i) Ejecutar o hacer ejecutar todas las disposiciones de la Junta Directiva.-

j) Constituír, previa autorización de la Junta, mandatarios o apoderados que representen el establecimiento en cualquier género de negocios, cuando al Director le corresponda dicha representación.-

k) Delegar en funcionarios subalternos, una o varias de las atribuciones que le son propias, manteniendo sinembargo la supervigilancia general sobre los actos de los delegados.-

l) Las demás funciones que se le asignen.-

Art. 8o.- La Junta directiva de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, sucede para todos los efectos legales a la Junta Administradora de Tránsito creada por acuerdo No. 040 de septiembre 6 de 1972, sin que exista solución de continuidad.-

Art. 9o.- Autorízase a la Junta Directiva de la dirección de Tránsito de Bucaramanga para que en el término de seis (6) meses a partir de su sanción, expida los estatutos de la entidad.-

Art. 10.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y modifica parcialmente el acuerdo No. 040 de septiembre 6 de 1972 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.-

Expedido a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta.-

El Presidente,

GUSTAVO COTE URIBE

El Secretario,

JOHN NELSON MEJIA RENDINEZ

Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal, -

C E R T I F I C A N :

Que el anterior acuerdo 016 de 1980, fué discutido y aprobado en tres sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el art. 6o. de la Ley 89 de 1.936.-

Bucaramanga agosto veinticinco de mil novecientos ochenta.-

El Presidente,

GUSTAVO COTE URIBE

El Secretario,

JOSE NELSON MEJIA LANDINEZ

cmr.-

Recibido hoy veintiseis (26) de agosto de mil novecientos ochenta (1980) y pasado al Despacho.

El Secretario,

LEONOR DE VILLABONA

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, agosto veintiseis (26) de mil novecientos ochenta (1980).-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,

ROBERTO CADENA AREVALO

El Secretario,

LEONOR DE VILLABONA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No.016 de agosto 25 de mil novecientos ochenta, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.-

Bucaramanga, agosto veintiseis (26) de mil novecientos ochenta (1980).-

El Alcalde,

ROBERTO CADENA AREVALO

El Secretario,

LEONOR DE VILLABONA

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

1- SET. 1980

APROBADO

ALFONSO GOMEZ GOMEZ
GOBERNADOR

EMIGDIO PICO RIAÑO
DIRECTOR OFICINA JURIDICA

HERNAN RUBIANO JIMENEZ
JEFE SECCION